



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CUDI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MOISÉS TORRES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE CAREERPATH ENGLISH, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CAREERPATH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. BEATRIZ EUGENIA SALAZAR BURCIAGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara “**CUDI**”, a través de su director general y representante legal, que:
- I.1. Es una Asociación Civil legalmente constituida, de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con la Escritura Pública No. 43,323 de fecha 12 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Federal, Lic. Roberto Núñez y Bandera.
 - I.2. Quién suscribe declara, que acredita su personalidad, con la escritura pública número 94,655, de fecha 07 de julio de 2023, pasada ante la fe del notario Ángel Gilberto Adame López titular de la notaría número doscientos treinta y tres de la Ciudad de México, en que se hace constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de **C.U.D.I.**, que contiene su designación como Director General de la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A. C., conocida por sus siglas como C.U.D.I., por el periodo de 2023 a 2026; y las facultades conferidas hacía su representante legal, el **C. Dr. MOISÉS TORRES MARTÍNEZ**, no han sido revocadas, ni limitadas o modificadas de manera alguna.
 - I.3. El objeto social de “**CUDI**” es promover y coordinar el desarrollo y difusión de aplicaciones de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo en México, enfocadas al desarrollo científico y educativo de la sociedad mexicana; procurando un enfoque internacional, relacionándose para colaborar con instituciones extranjeras y lograr interactuar con los miembros de “**CUDI**”, logrando con ello una colaboración estrecha así como el desarrollo de la infraestructura necesaria para que dichas aplicaciones se lleven a cabo y lograr un fin común.
 - I.4. ~~Declara~~ “**CUDI**” cuenta con una red avanzada de alta velocidad en México, provista en virtud de sus acuerdos y contratos celebrados con operadores de telecomunicaciones. La red se centra en aplicaciones de alto rendimiento llevadas a cabo por las instituciones de investigación y educación superior en México y en el extranjero.
 - I.5. ~~Declara~~ “**CUDI**”, ~~que~~ a través de la red, busca fomentar la colaboración científica de sus miembros entre sí y con instituciones de investigación nacionales y extranjeras.
 - I.6. El suscrito Director General, está facultado para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el Artículo Trigésimo Sexto de sus Estatutos, de la moral que representa.



I.7. Tiene su domicilio en Tamaulipas 141, piso 3, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, Ciudad de México.

I.8. Su Registro Federal de contribuyentes es: **CUD-990512-RF2**.

II. “**CAREERPATH**” declara por conducto de su representante que:

II.1. Es una empresa mexicana constituida en 23 Enero 2024, provista de número de matrícula/registro fiscal/empresarial NVS240123IS6.

II.2. Es una empresa del sector de la capacitación, la educación y la educación tecnológica (edtech), con una oferta educativa integral que incluye cursos de idiomas en modalidad presencial y en línea con certificaciones oficiales, así como programas de formación de vanguardia en Inteligencia Artificial aplicada para educadores y profesionales. Asimismo, cuenta con alianzas estratégicas en el Reino Unido y en otras partes del mundo, a través de las cuales brinda acceso a programas internacionales, tales como cursos de verano, licenciaturas y maestrías. Cuenta con programas diseñados para desarrollar habilidades reales combinando idiomas, IA aplicada y preparación internacional, plataforma y herramientas con IA con recursos innovadores adaptados en inglés profesional, certificaciones internacionales e Inteligencia Artificial e Instructores certificados internacionalmente y programas avalados.

II.3. Su representante legal, la C. **Beatriz Eugenia Salazar Burciaga**, cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente Memorando de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés), mismas que le fueron conferidas en el Acta Constitutiva de la sociedad denominada “**Nueva Vizcaya Soluciones Educativas y Tecnológicas de México, Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable**”, de fecha 23 de enero de 2024, inscrita en el Sistema Electrónico de Sociedades por Acciones Simplificadas de la Secretaría de Economía bajo el folio **SAS-1.2-202401-695560**, en la cual se le designa como accionista única y administradora, otorgándole las más amplias facultades de representación para actos de administración.

II.4. Tiene su domicilio en Av. Santa Fe #482 No. Interior 2002, CP.05348, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, CDMX.

Hechas las Declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad con los términos del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Con la firma de este Memorandum de Entendimiento (MOU), las Instituciones de Educación Superior (en lo subsecuente “**IES**”) y los Centros de Investigación (en lo subsecuente “**CI**”) miembros de “**CUDI**”, tendrán acceso a los servicios y beneficios que ofrece “**CAREERPATH**” y que se describen enseguida, siempre y cuando “**LAS PARTES**”, cumplan con las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

“**CAREERPATH**” se compromete a:



- 1) Otorgar a “**CUDI**” un esquema preferencial para su comunidad, consistente en un beneficio del **20% (veinte por ciento) de descuento en el pago sobre el precio de lista** en todos los cursos y actividades.
- 3) Proporcionar y administrar tanto la plataforma de videoconferencia utilizada para las sesiones sincrónicas, como el aula virtual (LMS) para las actividades asincrónicas. Asimismo será responsable de registrar y gestionar el acceso de los participantes en los diferentes cursos.
- 4) Llevar a cabo la selección, contratación y pago de instructores.
- 5) Emitir constancias o certificados de acreditación de los cursos.
- 6) Dar difusión y visibilidad a la alianza con “**CUDI**” y el compromiso conjunto.
- 7) Mantener una comunicación fluida y oportuna con “**CUDI**”.
- 8) Entregar a “**CUDI**” un comprobante fiscal digital, que cumpla con las disposiciones fiscales vigentes en México, por cada uno de los pagos a recibir por la inscripción de los cursos.

“**CUDI**” se compromete a:

- 1) Hacer difusión de la oferta de los cursos de “**CAREERPATH**”.
- 2) Recibir el pago por inscripción a los cursos, retener la comisión del 20% sobre el precio preferencial de venta pagado por el usuario y realizar el pago del 80% restantes a “**CAREERPATH**”, contra la entrega de la factura correspondiente.
- 3) “**CUDI**” hará llegar la información de las personas inscritas en los cursos para que “**CAREERPATH**” gestione los accesos.
- 4) Mantener una comunicación fluida y oportuna con “**CUDI**”.

SEGUNDA. - INSTRUMENTOS ADICIONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para la ejecución de cualquier actividad derivada de la aplicación del Memorándum de Entendimiento no es necesaria la suscripción de otros instrumentos como protocolos o memorandos de entendimiento, siendo suficiente para dichos efectos el correspondiente intercambio de notas y en caso de ser necesario, se realizarán los anexos pertinentes, al presente Memorándum de Entendimiento.

TERCERA. - LIMITACIONES PRESUPUESTALES.

Las obligaciones financieras incurridas por “**LAS PARTES**” como resultado del presente Memorándum de Entendimiento estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada que este contenido en lo estipulado en el Memorándum de Entendimiento limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar por “**LAS PARTES**”, explícitamente que la firma de este Memorándum de Entendimiento no supone compromiso económico alguno, si bien ambas partes trabajarán en estrecha coordinación para lograr la obtención de aquellos recursos necesarios para realizar las actuaciones específicas enumeradas en la Cláusula Primera, por así convenir a los intereses jurídicos de ambas partes.

CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

Inicial
MTM

Inicial
BESB



"**LAS PARTES**" acuerdan que la información, que les haya sido confiada o que conozcan tanto de "**CAREERPATH**", como de "**CUDI**", por lo que respecta a cada uno de los representantes legales y el personal de cada una de las partes, personas físicas, vinculadas a la actividad solicitada en desarrollo del objeto del presente Memorándum de Entendimiento, será confidencial, por tanto, el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de "**CAREERPATH**" y de "**CUDI**"; en caso de revelación de secretos y de la información confidencial de cada una de las partes, el presente Memorándum de Entendimiento, quedara sin efectos, rescindiéndose en todas y cada una de sus partes e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales y comerciales que la ley contempla. La persona jurídica guardará absoluta confidencialidad acerca de los productos y demás información tanto de "**CAREERPATH**", de "**CUDI**", como de cualquiera de las organizaciones, personas e Instituciones que en virtud del presente acuerdo le sea confiada o conozca.

"**LAS PARTES**" acuerdan que, durante el desarrollo del presente Memorándum de Entendimiento, no podrán divulgar la "Información Confidencial" a la que tengan acceso por virtud de este Memorándum de Entendimiento, o que sea derivada del presente instrumento, misma que deberá ser identificada como tal, para lo cual podrá emplearse los términos "Confidencial", "Reservado", etc. Asimismo, "**LAS PARTES**" se comprometen a tomar las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener restringido el acceso a la misma. Por lo que garantizan que tratarán como confidencial la información que reciban o se transmitan entre "**CUDI**" y "**CAREERPATH**", incluyendo los datos personales de sus empleados y/o representantes.

QUINTA. - VIGENCIA.

La alianza tendrá una duración de cinco (5) años y entrará en vigor a partir de la firma de este Memorándum de Entendimiento, con posibilidad de renovación, por acuerdo entre "**LAS PARTES**".


SEXTA. - COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

La responsabilidad de la ejecución del Memorándum por parte de "**CUDI**" recae en la C. Martha Imelda Madero Villanueva, correo electrónico: academy@cudi.edu.mx

La responsabilidad de la ejecución del Memorándum por parte de "**CAREERPATH**" recae en C. Mario Leonel Ávila Flores, correo electrónico: direccion@careerpathenglish.com.

Leído que fue el presente Memorándum y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad por duplicado, correspondiendo un ejemplar original a cada una, en la Ciudad de México, al día 27 de marzo de 2026.

Por "**CUDI**":

Firmado por:

 10EB0112AE07428...

Por "**CAREERPATH**"

Signed by:

 D78BC0CBD2DF411...
 4



C. Moisés Torres Martínez
Director General y
Representante Legal

C. Beatriz Eugenia Salazar Burciaga
Socia y
Representante Legal